



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Autoriza erigir un monumento, en la ciudad de La Serena, en memoria de la escritora Stella Díaz Varín

SESIÓN N°69

FECHA22-09-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.
☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☒ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO, EN LA CIUDAD DE LA SERENA, EN MEMORIA DE LA ESCRITORA STELLA DÍAZ VARÍN

I. Antecedentes Generales

La escritora chilena Stella Díaz Varín (La Serena, 11 de agosto de 1926 – Santiago, 13 de junio de 2006)-también conocida como La Colorina- constituye una de las voces más singulares y relevantes de la poesía nacional del siglo XX. Integrante de la denominada Generación Literaria del 50, su obra se caracterizó por una escritura intensa, crítica y profundamente vinculada a su tiempo, aportando una mirada disruptiva en un contexto cultural históricamente dominado por voces masculinas.

Entre sus obras destacan: Razón de mi ser (1949), Sinfonía del hombre fósil y otros y poemas (1953), Tiempo, medida imaginaria (1959) y Los Dones Previsibles (1988).

Pese a la relevancia de su trayectoria, su figura no ha recibido el reconocimiento institucional y público que su legado amerita. En este sentido, avanzar en su visibilización no solo es un acto de valoración cultural, sino también una contribución a una memoria más justa, que reconozca el aporte de las mujeres en la historia literaria del país.

La presente iniciativa surge a partir de una actividad desarrollada en la ciudad de La Serena, en el marco de la conmemoración del Día del Libro, instancia en que se rindió homenaje a la escritora y en la cual se relevó la necesidad de promover su reconocimiento a nivel nacional. A partir de dicho encuentro, se generó un espacio de reflexión y participación ciudadana que dio origen a esta propuesta legislativa.

En paralelo, se ha impulsado una campaña de recolección de firmas con el objeto de respaldar esta moción parlamentaria, lo que da cuenta del interés ciudadano por avanzar en el reconocimiento de la obra de Stella Díaz Varín y en su incorporación a los espacios culturales y educativos del país.

En consideración a la trascendencia de su obra, a su aporte al desarrollo de la poesía chilena y a la proximidad del centenario de su nacimiento, esta iniciativa propone autorizar erigir un monumento en su memoria en la ciudad de La Serena, lugar que la vio nacer, buscando así rendir un homenaje permanente a una de las figuras más relevantes de la literatura nacional, preservando su legado



para las futuras generaciones y fortaleciendo el patrimonio cultural de la Región de Coquimbo y del país.

II. Idea Matriz

La presente iniciativa tiene por objeto autorizar erigir un monumento en memoria de la escritora Stella Díaz Varín, en la ciudad de La Serena, financiado mediante erogaciones populares, donaciones y aportes privados, con el propósito de preservar y poner en valor su legado literario y cultural.

POR TANTO,

En virtud de las consideraciones expuestas, de lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Chile y lo establecido en el artículo 12 de la ley N°18.918 en concordancia con el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputadas y Diputados vengo en presentar el siguiente:

III. PROYECTO DE LEY.

Artículo 1°. Autorízase erigir un monumento, en la ciudad de La Serena, en memoria de la escritora chilena Stella Díaz Varín, como homenaje permanente a su aporte a la poesía y a la cultura nacional.

Artículo 2°. El monumento se emplazará en un lugar de la ciudad de La Serena que determine la Comisión Especial creada por la presente ley, previo cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°. Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en la Región de Coquimbo, en las fechas que determine la Comisión Especial. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco del Estado de Chile.

Artículo 4°. Créase una Comisión Especial, ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, integrada por:

- a) El Alcalde o Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- b) El Gobernador o Gobernadora Regional de Coquimbo.
- c) El Rector o Rectora de la Universidad de La Serena.
- d) Dos Diputados o Diputadas elegidos por la Cámara de Diputadas y Diputados.
- e) Un representante de la familia de Stella Díaz Varín.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros y establecerá sus normas básicas de funcionamiento.

Artículo 5°. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público para el diseño y construcción del monumento.
- b) Determinar el lugar exacto de su emplazamiento.



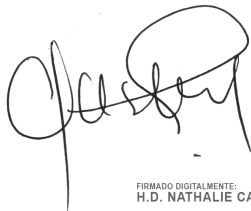
- c) Organizar la colecta pública y administrar los recursos obtenidos.
- d) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución de las obras.
- e) Cualquier otra relacionada con los fines de la presente ley.

Artículo 6°. Los excedentes de las erogaciones, donaciones y demás aportes privados que quedaren una vez concluida la construcción del monumento se destinarán a financiar iniciativas orientadas a la difusión, preservación y puesta en valor de la obra y legado de Stella Díaz Varín.



**NATHALIE CASTILLO ROJAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 5**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IGNACIO ACHURRA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNAL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IRACI HASSLER J.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

